

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12104/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°12104/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado lo siguiente: a: "Copia certificada de expediente médico completo a nombre del paciente [REDACTED] con N° de DUI [REDACTED]. Expediente ubicado en Hospital de Especialidades del ISSS, que contenga fechas de ingresos, fechas de consulta ambulatoria, fechas de altas, procedimientos realizados resultados de pruebas o estudios realizados, reportes operatorios, tratamientos prescritos, medicamentos recetados y evolución de enfermedades que padecía previo a su fallecimiento". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veinticinco de marzo de los corrientes, la peticionaria manifestó por medio de correo electrónico: "*nos hemos contactado con la aseguradora y nos responden que ya no es necesario efectuar este trámite ya que ya se realizó*" entendiéndose dicho escrito como un desistimiento, por lo antes expuesto, la suscrita oficial de conformidad con los arts. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 130 del Código Procesal Mercantil RESUELVE:

Admítase el desistimiento remitido por la solicitante [REDACTED] y en consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Eña Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
B.G.

